

CARTA DE INTENCIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNAM"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. LAURA SUSANA ACOSTA TORRES**, DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD LEÓN; Y POR LA OTRA PARTE, **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE IDENTIFICARÁ COMO **"EL IACIP"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. MARIELA DEL CARMEN HUERTA GUERRERO**, COMISIONADA PRESIDENTA QUIENES ACUERDAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara **"LA UNAM"**, por conducto de su representante:

- A) Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- B) Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- C) Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León, la cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuya Directora es la DRA. LAURA SUSANA ACOSTA TORRES.
- D) Que para los efectos de la presente Carta de Intención señala como su domicilio el ubicado en Boulevard UNAM, No. 2011, Predio el Saucillo y el Potrero, en León, Guanajuato, C.P. 37684.

II.- Declara **"EL IACIP"** a través de su representante personal, que:

Naturaleza jurídica

II.1. Es un organismo autónomo por ley, especializado, imparcial y colegiado, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en el estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad a los artículos 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 Apartado B, Base Primera de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Representación legal

II.2. Su representante, la Mtra. Mariela del Carmen Huerta Guerrero, fue nombrada como Comisionada Presidenta del Pleno de **"EL IACIP"**, en la 2/a Sesión Solemne del 2/o año de ejercicio de fecha 15 quince de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Cuenta con la facultad de suscribir convenios de

conformidad con el artículo 166 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Aprobación del Pleno

II.3. Mediante acuerdo emitido por el Pleno del “EL IACIP”, en la 14/a Sesión Extraordinaria del vigésimo primer año de ejercicio, de fecha 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, el Pleno del Instituto autorizó la celebración del presente Convenio en sus términos, de conformidad a lo previsto por el artículo 161 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Atribuciones

II.4 “EL IACIP”, conforme al artículo 156 fracciones II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, cuenta con las atribuciones de promover en la sociedad el conocimiento, uso y aprovechamiento de la información pública, así como la capacitación y actualización de los servidores públicos en la cultura de acceso a la información pública y protección de datos personales, a través de cursos, seminarios, talleres y cualquier otra forma de enseñanza que se considere pertinente; así como de impulsar, conjuntamente con instituciones de educación superior, la investigación, difusión y docencia sobre el derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales y en materia de archivos que promueva la socialización de conocimientos sobre el tema.

Domicilio y RFC

II.5. Señala como domicilio su sede oficial ubicada en Boulevard Rodolfo Padilla Padilla no. 2954, Colonia Rubí del Bajío, C.P. 37295, de la ciudad de León, Guanajuato. RFC: IAI030729KH6.

En virtud de lo anterior y en consideración a los siguientes y mutuos acuerdos contenidos en el presente instrumento, cuyo recibo y suficiencia han sido reconocidos, “LAS PARTES” establecen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- “LAS PARTES” acuerdan que la presente carta de intención tiene por objeto la planeación, organización y ejecución de forma conjunta de actividades académicas, científicas y culturales, en aquellos campos que sean de interés para ambas partes, asimismo; coordinar la realización de actividades tendientes al fortalecimiento de una cultura de la transparencia, de la socialización y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la promoción de políticas y mecanismos de apertura gubernamental y de academia abierta. Con este fin, en la medida y alcances de sus respectivas atribuciones y recursos, manifiestan “LAS PARTES” su deseo por estrechar su relación y generar conjuntamente, una serie de acciones, que permitan la consecución de lo expuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO.- En este tenor “LAS PARTES” expresan su intención en desarrollar actividades como las que de manera enunciativa, más no limitativa se relacionan a continuación:

- a) Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas en áreas prioritarias, como la educación y la cultura.
- b) Promover la organización de actividades de educación continua en áreas de interés para ambas partes.

- c) Desarrollar programas de servicio social.
- d) Coordinar actividades para el fortalecimiento de la cultura de la transparencia, así como de la promoción de los derechos humanos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales.
- e) Fomentar políticas y mecanismos de gobierno abierto y academia abierta.

TERCERO.- Para la adecuada concreción, cumplimiento seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones presentes y futuras, que se deriven del objeto de la presente Carta Intención, **“LAS PARTES”** celebrarán Convenios de Colaboración, en los cuales se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con las facultades suficientes para comprometer a las partes.

CUARTO.- “LAS PARTES” convienen que el personal aportado por cada una para la realización de las actividades objeto de la presente Carta Intención, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

QUINTO.- “LAS PARTES” no estarán obligadas al cumplimiento de lo que su intención les lleva a comprometerse conforme a este instrumento, cuando se vean materialmente impedidas para ello por motivos presupuestales, materiales, administrativos y otros, que les impida cumplir con su intención, o por causa fortuita o de fuerza mayor. En ese supuesto, la parte afectada deberá notificarlo a la otra tan pronto como le sea posible, con el fin de que se procuren tomará las previsiones que el caso amerite.

En prueba de conformidad se firma la presente por duplicado el día 23 veintitrés de abril de 2024.

POR LA “UNAM”.

**DRA. LAURA SUSANA ACOSTA TORRES
DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL
DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD LEÓN**

POR EL “IACIP”.

**MTRA. MARIELA DEL CARMEN HUERTA GUERRERO
COMISIONADA PRESIDENTA**